MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

MODIFICACIÓN No. 002 SUSTITUCION Y PRORROGA AL CONTRATO No. 81-8-20280-24 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 Y LA EMPRESA B BRAUN MEDICAL S A

Entre los suscritos a saber, la señora Teniente Coronel **IVONNE JOHANNA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **35.423.639** expedida en el municipio de Zipaquirá – Cundinamarca, obrando en nombre de la **NACIÓN – POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1,** en su calidad de **Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1** de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional de Colombia, nombrada mediante Orden Interna No. 25-202 del 28 de agosto de 2025, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultada para celebrar contratos mediante Resolución No. 00011 de 02 de Enero de 2025, adicionada y modificada parcialmente por la Resolución No. 00364 del 12 de febrero de 2025 *"Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos"*, quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, los señores **DIANETH ALEXANDRA PARRADO BALLESTEROS,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.353.176 de Bogotá, quienes actúan en calidad de apoderados generales de la empresa **B BRAUN MEDICAL S A,** identificada con el NIT 860026442-5 quienes en adelante se denominaran **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación No. 002, previa las siguientes consideraciones:

Que las partes contratantes suscribieron el contrato No. **81-8-20280-24** el día 03 de diciembre de 2024, el cual tiene por objeto el **B. BRAUN MEDICAL S A**, que tiene como objeto **SUMINISTRO DE INSUMOS HOSPITALARIOS Y MEDICO QUIRURGICOS PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, GRUPO No.34 SUMINISTRO DE SISTEMA DE TRAZABILIDAD,** por un valor de **TRESCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($312.668.628) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** distribuidos de la siguiente manera: Para la vigencia 2024 un valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, y para la vigencia 2025 un valor de CIENTO DOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($112.668.628) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, de conformidad con la **CLÁUSULA TERCERA. – VALOR** del anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" del contrato mencionado, y con un plazo de ejecución hasta el **día 28 de febrero 2025**, de acuerdo con la CLAUSULA SÉPTIMA. – PLAZO DE EJECUCIÓN del anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" del contrato de la referencia.

Que el plazo de ejecución del mencionado contrato se inició el **11 de diciembre de 2024** con fundamento en la carta de inicio de ejecución, oficio No. **GS–2024–023203–REGI1**, suscrita por la Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

Que el día 28 de febrero de 2025 se realizó la modificación 001 – 2024 adición y prorroga al contrato No. **81-8-20280-24**, en el sentido de adicionar el valor de **CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($41.250.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, para la vigencia 2025, modificando así la **CLAUSULA TERCERA-VALOR** del **ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO"** al contrato, por lo anterior el valor total del contrato por **TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($353.918.628,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** se distribuyó de la siguiente manera por grupos: Para la vigencia 2024 la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.** y para la vigencia 2025 la suma de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($153.918.628,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** y por último se modificó la **CLAUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN** del **ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO"** al Contrato No**81-8-20280-24** quedando hasta el **30 DE NOVIEMBRE DEL 2025.**

Que mediante comunicación oficial No. **GS–2025– 671123 –MEBOG** de fecha 07 de noviembre de 2025, suscrito por el Mayor Mónica Patricia Gutiérrez Linares, supervisor del contrato No. **81-8-20280-24,** *en donde solicita* a la Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 lo siguiente:

> "De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel, se estudie la posibilidad de ordenar a quien corresponda; la modificación al contrato No **81-8-20280-24** suscrito con **B. BRAUN MEDICAL S A**, que tiene

como objeto **SUMINISTRO DE INSUMOS HOSPITALARIOS Y MEDICO QUIRURGICOS PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, GRUPO No.34 SUMINISTRO DE SISTEMA DE TRAZABILIDAD**, en el sentido de sustituir el valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** y adelantar el trámite de prórroga, con el fin de ampliar el plazo de ejecución hasta el hasta el **30 de julio 2026**

El contrato inicio el 11 de diciembre 2024 con un valor total del contrato de **TRESCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($312.668.628) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** discriminados de la siguiente manera: para la vigencia 2024 un valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** y para la vigencia 2025 un valor de **CIENTO DOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($112.668.628) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** con un plazo de ejecución hasta el **28 de febrero de 2025,** a su vez se realizó una adición por valor de **CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($41.250.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** hasta el **30 de noviembre 2025.**

En virtud de lo anterior, y en aras de suministrar el SISTEMA DE TRAZABILIDAD y dar cumplimiento a la Resolución 914 de 2025 Ministerio de Salud y Protección Social "*Por la cual se adopta el Manual de Requisitos para la Implementación de las Buenas Prácticas de Reprocesamiento de Dispositivos Médicos y Elementos Reutilizables DMER*" en la verificación de la generación de los registros para la trazabilidad de los Dispositivos Médicos Reutilizables (DMER) y los insumos requeridos para el **GRUPO No.34 SUMINISTRO DE SISTEMA DE TRAZABILIDAD** para los usuarios del subsistema de salud Policía Nacional los cuales permitirían garantizar la implementación y el fortalecimiento del servicio de salud para el ESPCO Clínica de la Policía nacional sede sur perteneciente a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá se hace necesario sustituir el valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** y ampliar el plazo de ejecución del mencionado contrato hasta el **30 de julio 2026**, con el fin de registrar detalladamente por medio de un sistema de gestión de instrumentos asistido por un ordenador la documentación de cada paso del proceso de esterilización, incluyendo la identificación de los instrumentos, la carga de los autoclaves, los ciclos de esterilización y cualquier evento relacionado con la manipulación de los dispositivos médicos en la central de esterilización en la asistencia médico quirúrgica en procedimientos en la modalidad ambulatoria del ESPCO Clínica de la Policía nacional sede sur.

La ampliación al plazo de ejecución se solicita mi coronel, teniendo en cuenta que el Servicio de Esterilización del EPSCO Clínica de la Policía Nacional sede sur, perteneciente a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, tuvo su entrada en operación en el mes de diciembre 2024, sin embargo, este, debe estar siempre en estrecha relación y de manera estratégica para atender el servicio de Salas de Cirugía, el cual, se aplazó para el mes de marzo 2025, es por ello mi coronel que a través de lo señalado por el Consejo de Estado, sección Quinta, sentencia del 24 de agosto de 2005, rad. 11001-03-28-000-2003-00041-01 (3171) A, C.P. Darío Quiñones Pinilla, afirmo:

"Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato". (...)"por lo que el plazo de ejecución de un contrato puede extenderse durante varias vigencias presupuestales siempre que con ello se garantice la correcta ejecución del objeto del contrato y, sea previamente justificada por las partes" . (...) "Los contratos estatales pueden ser prorrogados cuantas veces sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, previa justificación por parte de la entidad estatal."

Así las cosas, mi coronel como lo señala el Consejo de Estado y la ley es viable ampliar el plazo de

ejecución del contrato **81-8-20280-24**, y la sustitución presupuestal teniendo en cuenta que existen acuerdos de voluntades para lograr el fin del objeto contractual, lo que nos permite obtener el suministro de insumos médicos coadyuvando en la prestación del servicio con el ESPCO Clínica de la Policía nacional sede sur.

INFORMACION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO.

1. **RELACIÓN CONSUMOS MES POR MES, DESDE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO HASTA LA FECHA.**

CUADRO No 1 FACTURAS

MES	INFORME SUPERVISION	FECHA FACTURACION	NUMERO DE FACTURA	VALOR FACTURADO
Diciembre 2024	GS-2025-024259-MEBOG	20/12/2024	58383776	$199.703.600
Marzo 2025	S/N	20/03/2025	58389299	$100.560.184
			TOTAL	$ 300.263.784

1. **RELACIÓN VALOR EJECUTADO Y SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO CON SU EQUIVALENCIA PORCENTUAL.**

NUMERO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	EQUIVALENCIA PORCENTUAL
81-8-20280-24	$ 353.918.628	$ 300.263.784	85%
		SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO	EQUIVALENCIA PORCENTUAL
		$ 53.654.844	15%

DATOS DEL CONTRATO:

DATOS DEL CONTRATO	
Contrato	81-8-20280-24
Contratista	B BRAUN MEDICAL S A
Objeto	SUMINISTRO DE INSUMOS HOSPITALARIOS Y MEDICO QUIRURGICOS PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, GRUPO No.34 SUMINISTRO DE SISTEMA DE TRAZABILIDAD.
Fecha de inicio	11 de diciembre de 2024
Fecha de terminación	30 de noviembre 2025
Valor del contrato	$312.668.628
Adición no. 1	$ 41.250.000
Total	$ 353.918.628
Valor ejecutado	$ 300.263.784
Porcentaje de ejecución	85%
Saldo del contrato	$ 53.654.844
Porcentaje pendiente de ejecución	15%

Es importante resaltar que no existe consumo promedio mensual toda vez que la facturación no es constante, teniendo en cuenta que el suministro de estos insumos va ligado al rastreo que de los equipos, instrumental de la central de esterilización del ESPCO Clínica de la Policía Nacional sede sur de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá a lo largo de la cadena de suministro a los diferentes servicios externos con el sistema de trazabilidad y dar cumplimiento a la normatividad vigente Resolución 914 de 2025

Cabe aclarar, que la señora **DIANETH ALEXANDRA PARRADO BALLESTEROS** Representante Legal de **B BRAUN MEDICAL S A** acepta la modificación al presente contrato.

SOLICITUD:

1. Sustituir el valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**
2. Modificar el Plazo de ejecución del contrato en mención hasta el día **30 de julio 2026**

Que las partes contratantes se encuentran facultadas para suscribir la presente modificación No. 002 del contrato No. **81-8-20280-24**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 (art 14), Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Sustituir al Contrato No. **81-8-20280-24**, el valor **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.** de la vigencia 2025 para la vigencia 2026 y en consecuencia modificar la **CLAUSULA TERCERA-VALOR** del **ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO"** al contrato, el cual quedará de la siguiente manera:

CLAUSULA TERCERA.- VALOR	El contrato asciende a la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($353.918.628,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** distribuidos de la siguiente manera: Para la vigencia 2024 un valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** Para la vigencia 2025 **CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($103.918.628,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.** Para la vigencia 2026 un valor de: **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**

PARÁGRAFO: Reducir del Registro Presupuestal SIIF No. 12624 y QUIPU No. 820 de fecha 28/11/2025 del Contrato **No. 81-8-20280-24** , el valor **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para ser sustituidos de la vigencia 2025 para la vigencia 2026 cifra a sustituir que se encuentra amparada por el Plan de Compras No. **226** de fecha 26/11/2025 y QUIPU No **793** de fecha 28/11/2025.

CLAUSULA SEGUNDA APROPIACION PRESUPUESTAL La presente sustitución se encuentra amparada por la Certificación de Plan de Compras vigencia futura No. **226** de fecha 26/11/2025 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P) SFI No **83425** del 06/11/2025, QUIPU No. **793** del 28/11/2025 por un valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2026, expedido por Jefe Grupo Financiero y de Presupuesto Regional de Aseguramiento en Salud No.1.

CLAUSULA TERCERA: Prorrogar el plazo de ejecución y en consecuencia modificar la **CLAUSULA SEPTIMA - PLAZO DE EJECUCION** del **ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO"** al Contrato No. **81-8-20280-24** , el cual quedara de la siguiente manera:

CLAUSULA SÉPTIMA.- PLAZO DE *EJECUCIÓN*	Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el CONTRATISTA cuenta con un plazo de ejecución hasta el **día 30 de Julio de 2026**, tiempo durante el cual debería dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de inicio de ejecución del contrato

MODIFICACIÓN No. 002 SUSTITUCION Y PRORROGA AL CONTRATO No. 81-8-20280-24 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 Y LA EMPRESA B BRAUN MEDICAL S A

CLÁUSULA CUARTA: El CONTRATISTA debe comunicar la presente Modificación No. 002 a la Compañía Aseguradora respectiva, para que se adecue la Garantía Única constituida en los términos de la **DECIMA CUARTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA** del contrato No. **81-8-20280-24** y sea remitida al CONTRATANTE para su aprobación.

CLÁUSULA QUINTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el Art. 65 de la ley 1819 de 2016 respecto al pago de parafiscales, cuando corresponda, mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del **CONTRATISTA** o su revisor fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización de la presente modificación. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del Contrato No. **81-8-20280-24** y modificación 001 que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente Modificación 002, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente Modificación 002 del Contrato No. **81-8-20280-24** , se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes; para su ejecución se requiere de la expedición del correspondiente registro presupuestal, la aprobación de la garantía única contemplada en la **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA** del contrato principal No. 81-8-20278-24 y la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 por parte del CONTRATISTA.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 28 NOV 2025

EL CONTRATANTE

Teniente Coronel. **IVONNE JOHANNA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No1.

EL CONTRATISTA

Firmado digitalmente por DIANETH ALEXANDRA PARRADO BALLESTEROS
Nombre de reconocimiento (DN): title=SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE, sn=PARRADO BALLESTEROS, street=CR 19 100 45 P 6, st=BOGOTA D.C., ou=TOKEN FISICO, serialNumber=2348968, 1.3.6.1.4.1.23267.2.3=8600264425, 1.3.6.1.4.1.23267.2.2=52353176, 1.3.6.1.4.1.23267.2.1=363, o=B BRAUN MEDICAL S A, l=BOGOTA D.C., givenName=DIANETH, email=ALEXANDRA.PARRADO@BBRAUN.COM, c=CO, cn=DIANETH ALEXANDRA PARRADO BALLESTEROS
Fecha: 2025.11.29 16:56:30 -05'00'

DIANETH ALEXANDRA PARRADO BALLESTEROS
Representante legal
B BRAUN MEDICAL S A

Firmado digitalmente por Karina Fuenmayor
Fecha: 2025.11.29 16:23:08 -05'00'

Elaborado por: CPS **BRAYAN MOISÉS RAMOS CADENA**
Analista de Contratos

Revisado por: Mayor **ISAAC AMADO CODINA GALLARDO**
Jefe Grupo Contratos Rases No.1

Aprobó: Mayor **EDISSON FERNANDO TERÁN PINO**
Jefe Area Logística y Financiera (RASES) No.1

Vo Bo: PS-15. **HEIDY KARINA ABAUNZA**
Jefe (E) Grupos Asuntos Jurídicos (RASES) No. 1